



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. CP2R2A.-1285

Ciudad de México, 8 de julio de 2020

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN
P R E S E N T E

Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, el Diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 14 de noviembre de cada año como "Día Nacional Contra la Diabetes".

La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Comisión de Gobernación y Población de la Cámara de Diputados.

Atentamente




DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
Secretario

08 JUL 2020



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Se turnó a la Comisión de Gobernación y Población de la Cámara de Diputados.

JUAN MARTÍN ESPINOZA CÁRDENAS
DIPUTADO FEDERAL



DIPUTADOS
CIUDADANOS

102

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DECLARA EL 14 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO "DÍA NACIONAL CONTRA LA DIABETES", PROPUESTA POR EL DIPUTADO JUAN MARTÍN ESPINOZA CÁRDENAS.

El suscrito Diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La diabetes es una pandemia en nuestro país ya que ocupa el noveno lugar a nivel mundial con más de 8.7 millones de personas que sufren de esta enfermedad, pero que esta cifra puede aumentar con los casos no diagnosticados.¹

De acuerdo con la Federación Mexicana de Diabetes A.C. la diabetes es la segunda causa de mortalidad en nuestro país solo por debajo de enfermedades cardíacas. Las personas con obesidad y sobrepeso son más proclives de padecer esta enfermedad.²

¹ UNAM. México ocupa el 9º lugar mundial en diabetes. 4/mayo/2019. https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2019_305.html#:~:text=De%20acuerdo%20con%20la%20Organizaci%C3%B3n,cerca%20de%2012%20millones%2C%20refiri%C3%B3n.

² Federación Mexicana de Diabetes. Estadísticas en México. 2018. <http://fmd diabetes.org/estadisticas-en-mexico/>



JUAN MARTÍN ESPINOZA CÁRDENAS
DIPUTADO FEDERAL



Sir Frederick Grant Banting nació el 14 de noviembre de 1891, considerado el codescubridor de la insulina en 1921 como consecuencia de una serie de experimentos realizados con la cátedra del Prof. Jhon J.R. MacLeod, profesor de fisiología de la Universidad de Toronto. Banting con su ayudante Charles Best, estudiante de Química fue el encargado de aislar la presunta proteína. Banting y Best ligaron el conducto pancreático de varios perros y obtuvieron un extracto de páncreas libre de tripsina. Después, provocaron una diabetes experimental en otros perros, y, una vez desarrollada la enfermedad, comprobaron que la administración del extracto de páncreas de los primeros reducía o anulaba la glucosuria de los segundos, descubriendo así la insulina; por este gran descubrimiento en 1923 Frederick Grant Banting y Jhon J.R. MacLeod recibieron el Premio Nobel de Medicina.³

La diabetes es una enfermedad que hasta el momento no tiene una cura, solamente tratamientos para reducir su avance y así prolongar la vida de quien lo padece. Puede ocasionar ceguera, amputaciones en alguna extremidad en el cuerpo, insuficiencia renal, impotencia sexual.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4 párrafo cuarto que:

“Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión

³ Cfr. Historia de la Diabetes. Scielo. 2007.
http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1012-29662007000200016



JUAN MARTÍN ESPINOZA CÁRDENAS
DIPUTADO FEDERAL



progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social”.⁴

Por lo que el Estado debe garantizar la salud del pueblo mexicano; la diabetes es una enfermedad que se considera pandemia nacional sino se lograr contrarrestar con las políticas públicas para así disminuir nuevos casos registrados, a su vez una buena alimentación y ejercicio ayuda a prevenir esta enfermedad.

Aunado creo conveniente que se declare el 14 de noviembre de cada año como Día Nacional contra la Diabetes por la importancia de hacer conciencia en la población en general y atender a las personas que padecen de esta enfermedad.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- Se declara el 14 de noviembre de cada año como “Día Nacional contra la Diabetes”.

TRANSITORIO

Único. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2020.



JUAN MARTÍN ESPINOZA CÁRDENAS
DIPUTADO FEDERAL



ATENTAMENTE

JUAN MARTÍN ESPINOZA CÁRDENAS

Dado en el Salón de sesiones de la Comisión Permanente, a los cuatro días del mes de julio de 2020.